



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
- 4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivararse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0006-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SST	RESULTADO
MULTISTT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna recomienda al subdirector del Centro Industrial y De Desarrollo Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente MULTISTT S.A.S, identificado con NIT. 901450468 -1.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación publica

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO Y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la [aprobación del consolidado y recomendación] emitida por los evaluadores.

Elaboró: Leonela Bello Morera – Componente jurídico

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: MULTISTT S.A.S**
Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Para el numeral 3 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención para trabajo con electricidad de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Requisito aplicable ÚNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	CUMPLE

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
MULTISTT S.A.S	APROBADO

Para constancia se firma en Soacha; a los **23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026**.

Evaluador SST

Información general

INFORMACIÓN

Id único CO1.AWD.2623624

VER DETALLE

Información general

Estado Informe evaluación publicado

Creado desde la evaluación económica ☐ Sí ☒ No

Resumen

Número del proceso	MC-CMC-CIDE-0006-2026
Título del proceso	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIR
Unidad de contratación:	CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Información del contrato

Código UNSPSC	72151514 - Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva (UNSPSC)
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Lugar de ejecución	Calle 13 No. 10-63 Cundinamarca COLOMBIA
Duración:	5 Meses
Valor estimado	25.478.718 COP

Información de la Entidad Estatal

Entidad Estatal	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto+
Dirección:	DIAGONAL 45D NO 19-72
Correo electrónico	regioncund.secop2@sena.edu.co
Teléfono:	5978250

Aprobadores para la apertura

Autorización	Nombre	Sello de tiempo de apertura	Situación
-	LEONELA BELLO MORERA	7 días de tiempo transcurrido <small>(16/06/2026 4:06:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Abierto

Puntuación / Selección

VALOR TOTAL

Valor estimado: 25.478.718 COP

0 COP

1 Proveedores							Artículos: 4 Seleccionado: 0 Total: 0 COP
Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor	Puntaje	Valor total de la oferta	Resultado	Selección
	1	MC-CMC-CIDE-0006-2026	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS		20.109.809,5 COP	Admitido	(0)
	2	MC-CMC-CIDE-0006-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		19.370.665 COP	Admitido	(0)
	3	ST 160626	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES ELÉCTRICA Y CIVIL S.A.S.		13.288.747 COP	Admitido	(0)
	4	MC-CMC-CIDE-0006-2026	DINGE S.A.S		19.400.000 COP	Admitido	(0)
		MC-CMC-CIDE-					

5	0006-2026	RED & TEC SAS	18.351.156,6 COP	Admitido	 (0)
6	MC-CMC-CIDE-0006-2026	CONSTRUSERVICIOS TORO SAS	18.770.500 COP	Admitido	 (0)
7	MC-CMC-CIDE-0006-2026	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	19.635.000 COP	Admitido	 (0)
8	SENA Cundinamarca - Mto Prev Cor Fotovoltaicos, Planta Eléctrica (\$25.4 MM)	Ingeprak GZ S.A.S.	22.079.494 COP	Admitido	 (0)
9	GPS-MC-CMC-CIDE-0006-2026	GPS ELECTRONICS LTDA	13.650.000 COP	Admitido	 (0)
10	MC-CMC-CIDE-0006-2026 MTO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	MULTISTT S.A.S	15.500.000 COP	Admitido	 (0)

[Ver informes de evaluación](#) (Último enviado 17-06-2026 10:46)

Selección

Para enviar el informe de selección a los proveedores tiene que seleccionar los artículos y confirmar la selección primero

Comentarios sobre la selección

Comentario

Anexos

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 17/06/2026 10:46 AM Fecha límite para la recepción de observaciones: 17/06/2026 10:50 AM				
Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles			Observaciones recibidas (0)	
Informe de evaluación 2 Enviado el: 18/06/2026 3:34 PM Fecha límite para la recepción de observaciones: 19/06/2026 3:32 PM				
Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles			Observaciones recibidas (0)	
Informe de evaluación 3 Enviado el: 19/06/2026 4:01 PM Fecha límite para la recepción de observaciones: 22/06/2026 4:03 PM				
Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles			Observaciones recibidas (0)	
Informe de evaluación 4 Enviado el: 22/06/2026 5:57 PM Fecha límite para la recepción de observaciones: 23/06/2026 6:00 PM				
Enviar informe: 1 documentos enviados Mostrar detalles			Observaciones recibidas (1)	
Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado	
MULTISTT S.A.S	subsanacion	23/06/2026 3:13 PM	Respondido	Respuesta



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
- 4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivararse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0006-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SG-SST	RESULTADO
MULTISTT S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO

Verificada la Segunda propuesta de menor precio presentada dentro del proceso de mínima cuantía, se evidencia que el oferente debe subsanar los aspectos señalados en el presente informe.

En consecuencia, queda requerido para subsanar dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la publicación o comunicación del informe de evaluación.

La subsanación deberá limitarse a los requisitos habilitantes susceptibles de aclaración, sin que resulte procedente modificar, mejorar o complementar la oferta económica. La presente recomendación se formula a la luz de los principios que rigen los procedimientos de selección de contratistas de las entidades estatales.



EVALUACIONES ECONÓMICAS INVITACIÓN PÚBLICA MC-CMC-CIDE-0006-2026

Fecha: junio 18 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruiz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.”**, de acuerdo con la Invitación pública MC-CMC-CIDE-0006-2026, publicada en SECOP II, el día 05 de junio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día **dieciséis (16) de junio de 2026**, donde, se presentaron **diez (10)** ofertas así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones v
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-CMC-CIDE-0006-2026 MTO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	MULTISTT S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 2:29 PM	15.500.000 COP		
GPS-MC-CMC-CIDE-0006-2026	GPS ELECTRONICS LTDA	Oferta en evaluación	16/06/2026 2:09 PM	13.650.000 COP		
SENA Cundinamarca - Mto PrevCor Fotovoltaicos, Planta Eléctrica (\$25.4 MM)	Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	16/06/2026 1:24 PM	22.079.494 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 12:39 PM	19.635.000 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 11:50 AM	18.770.500 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	RED & TEC SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 11:14 AM	18.351.156,6 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	DINGE S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 10:46 AM	19.400.000 COP		
ST 160626	SINGTELEC S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:17 AM	13.288.747 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	13/06/2026 2:15 PM	19.370.665 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 12:08 PM	20.109.809,5 COP		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Dirección calle 13 No. 10-63 Soacha – PBX (57 1) 5461500 EXT 17168

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar las ofertas presentadas bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0006-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	SINGTELEC S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 13.288.747,00	52,14%
2	GPS ELECTRONICS LTDA	\$ 25.487.718,00	\$ 13.650.000,00	53,56%
3	MULTISTT S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 15.500.000,00	60,81%
4	RED & TEC SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 18.351.156,60	72,00%
5	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 18.770.500,00	73,65%
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.370.665,00	76,00%
7	DINGE S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.400.000,00	76,12%
8	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.635.000,00	77,04%
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 20.109.809,50	78,90%
10	Ingeprak GZ S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 22.079.494,00	86,63%

La Entidad Estatal procede a identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, se realiza el análisis de las ofertas obteniendo basado en el siguiente calculo:

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de las ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe:

- 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
- 2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
- 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.*
- 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal.*

“El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**



Dado lo anterior, se obtiene:



INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	10
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	\$ 19.070.583,00
Desviación estandar	\$ 2.751.154,00
Valor mínimo aceptable	\$ 16.319.429,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	\$ 25.487.718,00

OFERTAS RECIBIDAS				
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable	
1	SINGTELEC S.A.S	\$ 13.288.747,00	-18,57%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	GPS ELECTRONICS LTDA	\$ 13.650.000,00	-16,36%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	MULTISTT S.A.S	\$ 15.500.000,00	-5,02%	CUMPLE
4	RED & TEC SAS	\$ 18.351.156,60	12,45%	CUMPLE
5	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	\$ 18.770.500,00	15,02%	CUMPLE
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 19.370.665,00	18,70%	CUMPLE
7	DINGE S.A.S	\$ 19.400.000,00	18,88%	CUMPLE
8	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	\$ 19.635.000,00	20,32%	CUMPLE
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 20.109.809,50	23,23%	CUMPLE
10	Ingeprak GZ S.A.S	\$ 22.079.494,00	35,30%	CUMPLE

Así las cosas, se evaluó la oferta económica, presentada por **SINGTELEC S.A.S**

VALOR OFERTA: \$ 13,288,747.00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.



En virtud de lo anterior, el **SENA** mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **52,14%**, por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **-18,57%** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): SINGTELEC S.A.S

Ofertas incluidas en el análisis					
1	Análisis por artículo				
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
SINGTELEC S.A.S	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0006-2026	1	\$ 13.288.747,00	52,14

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	\$ 25.487.718,00	100
Total a seleccionar	\$ 13.288.747,00	52,14
Diferencia		47,86

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **SINGTELEC S.A.S.**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:



“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **SINGTELEC S.A.S.**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Diana Marcela Murillo Ruiz

Evaluador – Financiero Económico

		V.04			
Código: GCCON-F-038					
PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA		PROCESO NRO. [xxx] DE [2026]			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
PÚBLICA	☒	PÚBLICA CLASIFICADA	☐	PÚBLICA RESERVADA	☐
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA				

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	SINGTELEC S.A.S	CUMPLE
P-2	GPS ELECTRONICS LTDA	CUMPLE
P-3	MULTISTT S.A.S	CUMPLE
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	3
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	3

LEONELA BELLO MORERA
Componente Juridico

		V.04
Código: GCON-F-038		
PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROCESO NRO. [XXX] DE [2026]		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
PÚBLICA	PÚBLICA CLASIFICADA	PÚBLICA RESERVADA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA	

Proponente nro.	3	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:					
Integrante 1:		%Participación			
Integrante 2:		%Participación			
Integrante 3:		%Participación			
Integrante 4:		%Participación			

REQUISITO	CUMPLE
1 Documento de proponente plural	N.A.
1.1 Forma de unión	N.A.
1.2 Objeto	N.A.
1.3 Vigencia	N.A.
1.4 Participación	N.A.
1.5 Otros	N.A.
NOTA	
2 Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SI
2.1 Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
NOTA	
3 Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SI
NOTA	
4 Documento que acredite la situación militar definida	SI
NOTA	
5 Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SI
NOTA	
6 Validación de la información del CERL o del RM	
6.1 Expedición	SI
6.2 Objeto social relacionado	SI
6.3 Facultades	SI
6.4 Constitución y vigencia	SI
6.5 Tamaño	SI
6.6 Domicilio	SI
6.7 Otros	SI
NOTA	
7 Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
NOTA	
8 Validación de la información del RUP	
8.1 Expedición	N.A.
8.2 Renovación	N.A.
8.3 Firmeza	N.A.
8.4 Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
NOTA	
9 Registro Único Tributario - RUT	SI
NOTA	
10 Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SI
NOTA	
11 Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1 Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2 Documento de identificación del RF	N.A.
11.3 Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4 Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
NOTA	
12 Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1 Expedición	N.A.
12.2 Tomador	N.A.
12.3 Asegurado	N.A.
12.4 Objeto del proceso	N.A.
12.5 Valor amparado	N.A.
12.6 Vigencia	N.A.
12.7 Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8 Validación de autenticidad	N.A.
NOTA	
13 Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SI
NOTA	
14 Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SI
NOTA	
15 Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SI
NOTA	
16 Consulta en el RNMC	SI
NOTA	
17 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SI
NOTA	
18 Certificado REDAM	SI
NOTA	
19 Certificación Bancaria	SI
NOTA	
20	
NOTA	
21	
NOTA	
22	
NOTA	
23	
NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE
CAUSALES DE RECHAZO
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.



INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0006-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.”**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. PROPONENTE:

Razón social: MULTISTT S.A.S
Nit: 901450468-1

MC-CMC-CIDE-0006-2026.

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>1.</p> <p>Aceptación de las especificaciones técnicas:</p> <p>El proponente deberá aportar comunicación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado, según corresponda, en la cual manifieste de manera expresa que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 01 – Fichas Técnicas respecto del cual presenta oferta.</p> <p>Dicha manifestación deberá comprender la aceptación de la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, insumos incluidos (mano de obra, herramientas, equipos de medición/diagnóstico, transporte, EPP, consumibles, materiales y repuestos menores cuando aplique), condiciones de ejecución, criterios de aceptación, garantía mínima del servicio, entrega de informes técnicos por intervención y pruebas de funcionamiento cuando proceda, conforme a los documentos del proceso.</p>		<p>CUMPLE</p>



<p>2. Experiencia técnica específica.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan o se relacionen directamente con mantenimiento preventivo y/o correctivo de algunos de los siguientes componentes:</p> <p>Plantas eléctricas de respaldo / generadores (sistemas eléctricos y electromecánicos asociados).</p> <ul style="list-style-type: none">• Subestaciones eléctricas y equipos asociados (media y baja tensión, maniobra, protección, medida, transformadores y puesta a tierra, según aplique).• Sistemas solares fotovoltaicos conectados a red (módulos, inversor, protecciones, cableado, estructura y puesta a tierra, según aplique). <p>La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) contratos, terminados y recibidos a satisfacción. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Cuando el proponente aporte contratos cuyo objeto sea amplio o general, solo se tendrá en cuenta la experiencia directamente verificable en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas descritos, siempre que dicha relación pueda evidenciarse en los documentos soporte aportados.</p>		<p>CUMPLE</p>
<p>3. PERSONAL TÉCNICO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.</p> <p>El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará durante la ejecución contractual con personal técnico competente, así como con herramientas, equipos de medición/diagnóstico, instrumentos, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar adecuadamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas objeto del contrato, conforme a las fichas técnicas y documentos del proceso.</p> <p>El personal y recursos ofrecidos deberán ser suficientes para atender, según aplique, intervenciones sobre plantas eléctricas, subestaciones y sistemas fotovoltaicos, así como para realizar verificaciones y pruebas que resulten técnicamente procedentes y seguras, y para la entrega de los informes técnicos por intervención.</p>		<p>CUMPLE</p>



RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
MULTISTT S.A.S Nit: 901450468-1	CUMPLE

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 18 DEL MES DE JUNIO DE 2026.**

Jose Andres Beltran - Evaluador Técnico.

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: MULTISTT S.A.S**
Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Documento no se encuentra firmado por Responsable del SGSST	NO CUMPLE
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	No se evidencia licencia SST del responsable del SGSST	NO CUMPLE
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Para el numeral 3 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención para trabajo con electricidad de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Requisito aplicable ÚNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	CUMPLE

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
MULTISTT S.A.S	NO APROBADO

Para constancia se firma en Soacha; a los **18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026**.

Evaluador SST



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
- 4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivararse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0006-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SG-SST	RESULTADO
GPS ELECTRONICS LTD	CUMPLE	REQUERIDO	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO

Verificada la Segunda propuesta de menor precio presentada dentro del proceso de mínima cuantía, se evidencia que el oferente debe subsanar los aspectos señalados en el presente informe.

En consecuencia, queda requerido para subsanar dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la publicación o comunicación del informe de evaluación.

La subsanación deberá limitarse a los requisitos habilitantes susceptibles de aclaración, sin que resulte procedente modificar, mejorar o complementar la oferta económica. La presente recomendación se formula a la luz de los principios que rigen los procedimientos de selección de contratistas de las entidades estatales.



EVALUACIONES ECONÓMICAS INVITACIÓN PÚBLICA MC-CMC-CIDE-0006-2026

Fecha: junio 18 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruiz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.”**, de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, publicada en SECOP II, el día 05 de junio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día **dieciséis (16) de junio de 2026**, donde, se presentaron **diez (10)** ofertas así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones v
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-CMC-CIDE-0006-2026 MTO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	MULTISTT S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 2:29 PM	15.500.000 COP		
GPS-MC-CMC-CIDE-0006-2026	GPS ELECTRONICS LTDA	Oferta en evaluación	16/06/2026 2:09 PM	13.650.000 COP		
SENA Cundinamarca - Mto PrevCor Fotovoltaicos, Planta Eléctrica (\$25.4 MM)	Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	16/06/2026 1:24 PM	22.079.494 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 12:39 PM	19.635.000 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 11:50 AM	18.770.500 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	RED & TEC SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 11:14 AM	18.351.156,6 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	DINGE S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 10:46 AM	19.400.000 COP		
ST 160626	SINGTELEC S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:17 AM	13.288.747 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	13/06/2026 2:15 PM	19.370.665 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 12:08 PM	20.109.809,5 COP		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Dirección calle 13 No. 10-63 Soacha – PBX (57 1) 5461500 EXT 17168

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar las ofertas presentadas bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo:

OFERTAS RECIBIDAS				
MC-CMC-CIDE-0006-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	SINGTELEC S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 13.288.747,00	52,14%
2	GPS ELECTRONICS LTDA	\$ 25.487.718,00	\$ 13.650.000,00	53,56%
3	MULTISTT S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 15.500.000,00	60,81%
4	RED & TEC SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 18.351.156,60	72,00%
5	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 18.770.500,00	73,65%
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.370.665,00	76,00%
7	DINGE S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.400.000,00	76,12%
8	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.635.000,00	77,04%
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 20.109.809,50	78,90%
10	Ingeprak GZ S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 22.079.494,00	86,63%

La Entidad Estatal procede a identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, se realiza el análisis de las ofertas obteniendo basado en el siguiente calculo:

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de las ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe:

- 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
- 2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
- 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.*
- 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal.*

“El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**



Dado lo anterior, se obtiene:



INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	10
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	\$ 19.070.583,00
Desviación estandar	\$ 2.751.154,00
Valor mínimo aceptable	\$ 16.319.429,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	\$ 25.487.718,00

OFERTAS RECIBIDAS				
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable	
1	SINGTELEC S.A.S	\$ 13.288.747,00	-18,57%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	GPS ELECTRONICS LTDA	\$ 13.650.000,00	-16,36%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	MULTISTT S.A.S	\$ 15.500.000,00	-5,02%	CUMPLE
4	RED & TEC SAS	\$ 18.351.156,60	12,45%	CUMPLE
5	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	\$ 18.770.500,00	15,02%	CUMPLE
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 19.370.665,00	18,70%	CUMPLE
7	DINGE S.A.S	\$ 19.400.000,00	18,88%	CUMPLE
8	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	\$ 19.635.000,00	20,32%	CUMPLE
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 20.109.809,50	23,23%	CUMPLE
10	Ingeprak GZ S.A.S	\$ 22.079.494,00	35,30%	CUMPLE

Así las cosas, se evaluó la oferta económica, presentada por **SINGTELEC S.A.S**

VALOR OFERTA: \$ 13,288,747.00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.



En virtud de lo anterior, el **SENA** mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **52,14%**, por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **-18,57%** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): SINGTELEC S.A.S

Ofertas incluidas en el análisis					
1	Análisis por artículo				
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
SINGTELEC S.A.S	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0006-2026	1	\$ 13.288.747,00	52,14

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	\$ 25.487.718,00	100
Total a seleccionar	\$ 13.288.747,00	52,14
Diferencia		47,86

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **SINGTELEC S.A.S.**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:



“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **SINGTELEC S.A.S.**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Diana Marcela Murillo Ruiz

Evaluador – Financiero Económico



Bogotá D.C, junio 18 de 2026

Señores

GPS ELECTRONICS LTDA

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Teniendo en cuenta la información allegada por ustedes en la lista de precios ofertados para la postulación a la oferta, y en aras de no poner en riesgo la ejecución del contrato. La entidad solicita, mediante este requerimiento explicación de los valores unitarios, para no incurrir en precios artificialmente bajos, mencionado en: Colombia compra eficiente, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Por favor enviar aclaración de precios artificialmente bajos, de acuerdo con los siguientes aspectos:

V. Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Por lo anterior se requiere el envío de las aclaraciones y justificaciones dentro del tiempo estipulado a fin de continuar con el proceso.

Atentamente

Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA
PROCESO NRO. [xxx] DE [2026]
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA	☒	PÚBLICA CLASIFICADA	☐	PÚBLICA RESERVADA	☐
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA				

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	SINGTELEC S.A.S	CUMPLE
P-2	GPS ELECTRONICS LTDA	CUMPLE
P-3	0	NO CUMPLE
P-4	0	NO CUMPLE
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	2
NO CUMPLE	2
RECHAZADO	0
TOTAL	4

LEONELA BELLO MORERA
COMPONENTE JURIDICO

		V.04
Código: GCÓN-F-038		
PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROCESO NRO. [XXX] DE [2024]		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
PÚBLICA		PÚBLICA RESERVADA
PÚBLICA CLASIFICADA		
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA	

Proponente nro.	2	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	GPS ELECTRONICS LTDA				
Integrante 1:				10Participación	
Integrante 2:				10Participación	
Integrante 3:				10Participación	
Integrante 4:				10Participación	

REQUISITO	CUMPLE
1 Documento de proponente plural	N.A.
1.1 Forma de unión	N.A.
1.2 Objeto	N.A.
1.3 Vigencia	N.A.
1.4 Participación	N.A.
1.5 Otros	N.A.
NOTA	
2 Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SI
2.1 Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
NOTA	
3 Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SI
NOTA	
4 Documento que acredite la situación militar definida	SI
NOTA	
5 Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SI
NOTA	
6 Validación de la información del CERL o del RM	
6.1 Expedición	SI
6.2 Objeto social relacionado	SI
6.3 Facultades	SI
6.4 Constitución y vigencia	SI
6.5 Tamaño	SI
6.6 Domicilio	SI
6.7 Otros	SI
NOTA	
7 Registro Único de Proponentes - RUP	N.A.
NOTA	
8 Validación de la información del RUP	
8.1 Expedición	N.A.
8.2 Renovación	N.A.
8.3 Firmesa	N.A.
8.4 Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
NOTA	
9 Registro Único Tributario - RUT	SI
NOTA	
10 Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SI
NOTA	
11 Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1 Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2 Documento de identificación del RF	N.A.
11.3 Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4 Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
NOTA	
12 Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1 Expedición	N.A.
12.2 Tomador	N.A.
12.3 Asegurado	N.A.
12.4 Objeto del proceso	N.A.
12.5 Valor amparado	N.A.
12.6 Vigencia	N.A.
12.7 Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8 Validación de autenticidad	N.A.
NOTA	
13 Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SI
NOTA	
14 Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SI
NOTA	
15 Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SI
NOTA	
16 Consulta en el RNNC	SI
NOTA	
17 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SI
NOTA	
18 Certificado REDAM	SI
NOTA	
19 Certificado Bancario	SI
NOTA	
20	
NOTA	
21	
NOTA	
22	
NOTA	
23	
NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE
CAUSALES DE RECHAZO
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.



INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0006-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.”**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. PROPONENTE:

GPS ELECTRONICS LTDA

MC-CMC-CIDE-0006-2026.

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>1.</p> <p>Aceptación de las especificaciones técnicas:</p> <p>El proponente deberá aportar comunicación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado, según corresponda, en la cual manifieste de manera expresa que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 01 – Fichas Técnicas respecto del cual presenta oferta.</p> <p>Dicha manifestación deberá comprender la aceptación de la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, insumos incluidos (mano de obra, herramientas, equipos de medición/diagnóstico, transporte, EPP, consumibles, materiales y repuestos menores cuando aplique), condiciones de ejecución, criterios de aceptación, garantía mínima del servicio, entrega de informes técnicos por intervención y pruebas de funcionamiento cuando proceda, conforme a los documentos del proceso.</p>		<p>CUMPLE</p>



<p>2. Experiencia técnica específica.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan o se relacionen directamente con mantenimiento preventivo y/o correctivo de algunos de los siguientes componentes:</p> <p>Plantas eléctricas de respaldo / generadores (sistemas eléctricos y electromecánicos asociados).</p> <ul style="list-style-type: none">• Subestaciones eléctricas y equipos asociados (media y baja tensión, maniobra, protección, medida, transformadores y puesta a tierra, según aplique).• Sistemas solares fotovoltaicos conectados a red (módulos, inversor, protecciones, cableado, estructura y puesta a tierra, según aplique). <p>La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) contratos, terminados y recibidos a satisfacción. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Cuando el proponente aporte contratos cuyo objeto sea amplio o general, solo se tendrá en cuenta la experiencia directamente verificable en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas descritos, siempre que dicha relación pueda evidenciarse en los documentos soporte aportados.</p>		<p>CUMPLE</p>
<p>3. PERSONAL TÉCNICO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.</p> <p>El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará durante la ejecución contractual con personal técnico competente, así como con herramientas, equipos de medición/diagnóstico, instrumentos, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar adecuadamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas objeto del contrato, conforme a las fichas técnicas y documentos del proceso.</p> <p>El personal y recursos ofrecidos deberán ser suficientes para atender, según aplique, intervenciones sobre plantas eléctricas, subestaciones y sistemas fotovoltaicos, así como para realizar verificaciones y pruebas que resulten técnicamente procedentes y seguras, y para la entrega de los informes técnicos por intervención.</p>		<p>CUMPLE</p>



Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
SENA Regional Cundinamarca

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
GPS ELECTRONICS LTDA Nit: 900092491 1	CUMPLE

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 18 DEL MES DE JUNIO DE 2026.**

Jose Andres Beltran - Evaluador Técnico.

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: GPS ELECTRONICS LTDA**
Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Documento no se encuentra firmado por Responsable del SGSST	NO CUMPLE
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Para el numeral 3 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención para trabajo con electricidad de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Requisito aplicable ÚNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo</i> 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	CUMPLE

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
GPS ELECTRONICS LTDA	NO APROBADO

Para constancia se firma en Soacha; a los **18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026**.

Evaluador SST



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo consolidar la evaluación jurídica/técnica/económica/financiera de los procesos contractuales, teniendo como base lo indicado en la evaluación de cada componente.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que se realice la consolidación de la evaluación de un proceso de contratación.
- 4) Su diligenciamiento se realiza una vez se cuente con el resultado de las evaluaciones preliminares o definitivas del proceso.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, la recomendación se debe surtir mediante el correo electrónico institucional (mensaje de datos), el cual se entiende como método que permite identificar al iniciador de un mensaje de datos y que indica que el contenido cuenta con su aprobación. Junto con este formato se deberá adjuntar, en formato PDF, el correo en donde se imparte de aprobación por cada uno de los evaluadores. El formato debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 6) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivararse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 7) Este formato **no aplica** para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0006-2026

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACION SG-SST	RESULTADO
SINGTELEC S.A.S	CUMPLE	REQUERIDO	CUMPLE	REQUERIDO	REQUERIDO

Verificada la primera propuesta de menor precio presentada dentro del proceso de mínima cuantía, se evidencia que el oferente debe subsanar los aspectos señalados en el presente informe.

En consecuencia, queda requerido para subsanar dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la publicación o comunicación del informe de evaluación.

La subsanación deberá limitarse a los requisitos habilitantes susceptibles de aclaración, sin que resulte procedente modificar, mejorar o complementar la oferta económica. La presente recomendación se formula a la luz de los principios que rigen los procedimientos de selección de contratistas de las entidades estatales.

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA
PROCESO NRO. [XXX] DE [2026]
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA	☒	PÚBLICA CLASIFICADA	☐	PÚBLICA RESERVADA	☐
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA				

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	SINGTELEC S.A.S	CUMPLE
P-2		
P-3		
P-4		
P-5		
P-6		
P-7		
P-8		
P-9		
P-10		
P-11		
P-12		
P-13		
P-14		
P-15		
P-16		
P-17		
P-18		
P-19		
P-20		

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	1
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	1

Leonela Bello Morera
Evaluador Jurídico

		V.04
Código: GCON-F-038		
PROCESO		
GESTIÓN CONTRACTUAL		
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROCESO NRO. [XXX] DE [2026]		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
PÚBLICA	PÚBLICA CLASIFICADA	PÚBLICA RESERVADA
OBJETO		
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA RED DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SONORA.		

Proponente nro.	1	Lotes	N/A	Número(s)	
Nombre del proponente:	SINGITELEC S.A.S				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

REQUISITO	CUMPLE
1 Documento de proponente plural	N/A
1.1 Forma de unión	N/A
1.2 Objeto	N/A
1.3 Vigencia	N/A
1.4 Participación	N/A
1.5 Otros	N/A
NOTA	
2 Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SI
2.1 Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (CDPNA o similares)	N/A
NOTA	
3 Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SI
NOTA	
4 Documento que acredite la situación militar definida	SI
NOTA	
5 Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SI
NOTA	
6 Validación de la información del CERL o del RM	
6.1 Expedición	SI
6.2 Objeto social relacionado	SI
6.3 Facultades	SI
6.4 Constitución y vigencia	SI
6.5 Tamaño	SI
6.6 Domicilio	SI
6.7 Otros	SI
NOTA	
7 Registro Único de Proponentes - RUP	N/A
NOTA	
8 Validación de la información del RUP	
8.1 Expedición	N/A
8.2 Renovación	N/A
8.3 Firmas	N/A
8.4 Multas y declaratorias de incumplimiento	N/A
NOTA	
9 Registro Único Tributario - RUT	SI
NOTA	
10 Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SI
NOTA	
11 Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona Jurídica)	N/A
11.1 Revisor fiscal (RF)	N/A
11.2 Documento de identificación del RF	N/A
11.3 Tarjeta profesional del RF	N/A
11.4 Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N/A
NOTA	
12 Garantía de seriedad de la oferta	N/A
12.1 Expedición	N/A
12.2 Tomador	N/A
12.3 Registrado	N/A
12.4 Objeto del proceso	N/A
12.5 Valor amparado	N/A
12.6 Vigencia	N/A
12.7 Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N/A
12.8 Validación de autenticidad	N/A
NOTA	
13 Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SI
NOTA	
14 Certificado de antecedentes disciplinarios - PEN	SI
NOTA	
15 Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SI
NOTA	
16 Consulta en el RNNC	SI
NOTA	
17 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SI
NOTA	
18 Certificado REDAM	SI
NOTA	
19 Certificado Bancario	SI
NOTA	
20	
NOTA	
21	
NOTA	
22	
NOTA	
23	
NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
CUMPLE
CAUSALES DE RECHAZO
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.



EVALUACIONES ECONÓMICAS INVITACIÓN PÚBLICA MC-CMC-CIDE-0006-2026

Fecha: junio 18 de 2026

Participantes:

1. Diana Marcela Murillo Ruiz, Evaluador Financiero

OBJETIVO:

Presentar el (los) resultados de la(s) evaluación económica(s) dentro del proceso de contratación adelantado por el Centro Industrial y Desarrollo empresarial de Soacha que tiene por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.”**, de acuerdo con la Invitación pública **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, publicada en SECOP II, el día 05 de junio de 2026.

DESARROLLO:

El cierre del proceso se realizó el día **dieciséis (16) de junio de 2026**, donde, se presentaron **diez (10)** ofertas así:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MC-CMC-CIDE-0006-2026 MTO SISTEMAS FOTOVOLTAICOS	MULTISTT S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 2:29 PM	15.500.000 COP		
GPS-MC-CMC-CIDE-0006-2026	GPS ELECTRONICS LTDA	Oferta en evaluación	16/06/2026 2:09 PM	13.650.000 COP		
SENA Cundinamarca - Mto PrevCor Fotovoltaicos, Planta Eléctrica (\$25.4 MM)	Ingeprak GZ S.A.S.	Oferta en evaluación	16/06/2026 1:24 PM	22.079.494 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 12:39 PM	19.635.000 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 11:50 AM	18.770.500 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	RED & TEC SAS	Oferta en evaluación	16/06/2026 11:14 AM	18.351.156,6 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	DINGE S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 10:46 AM	19.400.000 COP		
ST 160626	SINGTELEC S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 9:17 AM	13.288.747 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	13/06/2026 2:15 PM	19.370.665 COP		
MC-CMC-CIDE-0006-2026	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	Oferta en evaluación	12/06/2026 12:08 PM	20.109.809,5 COP		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General /Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Dirección calle 13 No. 10-63 Soacha – PBX (57 1) 5461500 EXT 17168

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Según lo establecido en la invitación pública **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, la cual se efectuó con base a la verificación de los requisitos habilitantes con la oferta de menor precio, para lo cual, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar las ofertas presentadas bajo los criterios allí expuestos; los siguientes son los oferentes que presentaron propuesta con el precio más bajo:

OFERTAS RECIBIDAS MC-CMC-CIDE-0006-2026				
N.	OFERENTES	Precio total estimado	Precio unitario	Evaluacion
1	SINGTELEC S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 13.288.747,00	52,14%
2	GPS ELECTRONICS LTDA	\$ 25.487.718,00	\$ 13.650.000,00	53,56%
3	MULTISTT S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 15.500.000,00	60,81%
4	RED & TEC SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 18.351.156,60	72,00%
5	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 18.770.500,00	73,65%
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.370.665,00	76,00%
7	DINGE S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.400.000,00	76,12%
8	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 19.635.000,00	77,04%
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 25.487.718,00	\$ 20.109.809,50	78,90%
10	Ingeprak GZ S.A.S	\$ 25.487.718,00	\$ 22.079.494,00	86,63%

La Entidad Estatal procede a identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable, se realiza el análisis de las ofertas obteniendo basado en el siguiente calculo:

La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de las ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que las ofertas son independientes y competitivas, la Entidad Estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe:

- 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
- 2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
- 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.*
- 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal.*

“El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana -
GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.



Dado lo anterior, se obtiene:



INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	10
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	\$ 19.070.583,00
Desviación estandar	\$ 2.751.154,00
Valor mínimo aceptable	\$ 16.319.429,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	\$ 25.487.718,00

OFERTAS RECIBIDAS				
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable	
1	SINGTELEC S.A.S	\$ 13.288.747,00	-18,57%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
2	GPS ELECTRONICS LTDA	\$ 13.650.000,00	-16,36%	CUMPLE -CON REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
3	MULTISTT S.A.S	\$ 15.500.000,00	-5,02%	CUMPLE
4	RED & TEC SAS	\$ 18.351.156,60	12,45%	CUMPLE
5	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	\$ 18.770.500,00	15,02%	CUMPLE
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	\$ 19.370.665,00	18,70%	CUMPLE
7	DINGE S.A.S	\$ 19.400.000,00	18,88%	CUMPLE
8	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	\$ 19.635.000,00	20,32%	CUMPLE
9	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 20.109.809,50	23,23%	CUMPLE
10	Ingeprak GZ S.A.S	\$ 22.079.494,00	35,30%	CUMPLE

Así las cosas, se evaluó la oferta económica, presentada por **SINGTELEC S.A.S**

VALOR OFERTA: \$ 13,288,747.00

La oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y es inferior al precio techo establecido en el proceso contractual.



En virtud de lo anterior, el **SENA** mediante el proceso de selección informa que, una vez recibidas las ofertas, se procede con la evaluación de la propuesta de menor valor al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015; una vez verificada la propuesta se evidencia que el valor de esta se encuentra con un **52,14%**, por debajo al presupuesto oficial señalado por la Entidad en la invitación y un **-18,57%** por debajo al valor mínimo aceptable y según estudio del mercado realizado; este análisis se efectúa dando aplicabilidad a la guía de Colombia Compra Eficiente para presuntos precios artificialmente bajos.

1. Primera propuesta a evaluar (menor precio): SINGTELEC S.A.S

Ofertas incluidas en el análisis					
1	Análisis por artículo				
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado
SINGTELEC S.A.S	Sin documento	MC-CMC-CIDE-0006-2026	1	\$ 13.288.747,00	52,14

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Precio total estimado	\$ 25.487.718,00	100
Total a seleccionar	\$ 13.288.747,00	52,14
Diferencia		47,86

En cumplimiento del deber que tiene el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** de aplicar la metodología para determinar el valor mínimo aceptable, establecida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el precio por **SINGTELEC S.A.S.**, aparentemente contiene precios artificialmente bajos, por lo cual se solicita, expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido de conformidad con los parámetros establecidos en la guía de Precios Artificialmente bajos de Colombia Compra Eficiente, incluyendo en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

La anterior solicitud encuentra su fundamento jurídico en las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina:



“Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

Por consiguiente, en aras de garantizar una correcta ejecución del contrato, el SENA requirió a la empresa **SINGTELEC S.A.S.**, por la plataforma SECOP II en el módulo de mensajes para que justificara de manera objetiva y argumentada, el valor que ofertó.

Dado en Soacha Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

Diana Marcela Murillo Ruiz

Evaluador – Financiero Económico



Bogotá D.C, junio 18 de 2026

Señores
SINGTELEC S.A.S

Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Teniendo en cuenta la información allegada por ustedes en la lista de precios ofertados para la postulación a la oferta, y en aras de no poner en riesgo la ejecución del contrato. La entidad solicita, mediante este requerimiento explicación de los valores unitarios, para no incurrir en precios artificialmente bajos, mencionado en: Colombia compra eficiente, Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Por favor enviar aclaración de precios artificialmente bajos, de acuerdo con los siguientes aspectos:

V. Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder; ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Por lo anterior se requiere el envío de las aclaraciones y justificaciones dentro del tiempo estipulado a fin de continuar con el proceso.

Atentamente

Diana Marcela Murillo Ruíz
Evaluador financiero



INFORME EVALUACIÓN TECNICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA MC-CMC-CIDE-0006-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.”**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. PROPONENTE: SINGTELEC S.A.S

Componentes Técnicos para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>1.</p> <p>Aceptación de las especificaciones técnicas: El proponente deberá aportar comunicación suscrita por la persona natural, representante legal o apoderado, según corresponda, en la cual manifieste de manera expresa que conoce, acepta y se obliga a cumplir integralmente las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 01 – Fichas Técnicas respecto del cual presenta oferta. Dicha manifestación deberá comprender la aceptación de la totalidad de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, insumos incluidos (mano de obra, herramientas, equipos de medición/diagnóstico, transporte, EPP, consumibles, materiales y repuestos menores cuando aplique), condiciones de ejecución, criterios de aceptación, garantía mínima del servicio, entrega de informes técnicos por intervención y pruebas de funcionamiento cuando proceda, conforme a los documentos del proceso.</p>		CUMPLE
<p>2. Experiencia técnica específica.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica</p>		CUMPLE



<p>en la ejecución de contratos terminados y recibidos a satisfacción, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan o se relacionen directamente con mantenimiento preventivo y/o correctivo de algunos de los siguientes componentes:</p> <p>Plantas eléctricas de respaldo / generadores (sistemas eléctricos y electromecánicos asociados).</p> <ul style="list-style-type: none">• Subestaciones eléctricas y equipos asociados (media y baja tensión, maniobra, protección, medida, transformadores y puesta a tierra, según aplique).• Sistemas solares fotovoltaicos conectados a red (módulos, inversor, protecciones, cableado, estructura y puesta a tierra, según aplique). <p>La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) contratos, terminados y recibidos a satisfacción. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Cuando el proponente aporte contratos cuyo objeto sea amplio o general, solo se tendrá en cuenta la experiencia directamente verificable en actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas descritos, siempre que dicha relación pueda evidenciarse en los documentos soporte aportados.</p>		
<p>3. PERSONAL TÉCNICO, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.</p> <p>El proponente deberá aportar carta de compromiso en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, contará durante la ejecución contractual con personal técnico competente, así como con herramientas, equipos de medición/diagnóstico, instrumentos, insumos, elementos de protección personal y demás recursos necesarios para ejecutar adecuadamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas objeto del contrato, conforme a las fichas técnicas y documentos del proceso.</p> <p>El personal y recursos ofrecidos deberán ser suficientes para atender, según aplique, intervenciones sobre plantas eléctricas, subestaciones y sistemas fotovoltaicos, así como para realizar verificaciones y pruebas que resulten técnicamente procedentes y seguras, y para la entrega de los informes técnicos por intervención.</p>		CUMPLE



RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
SINGTELEC S.A.S Nit: 900474738 5	CUMPLE

Para constancia se firma en Soacha; a los **DÍAS 18 DEL MES DE JUNIO DE 2026.**

Jose Andres Beltran - Evaluador Técnico.

INFORME EVALUACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MC-CMC-CIDE-0006-2026**, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, LA PLANTA ELÉCTRICA Y LAS SUBESTACIONES DE ENERGÍA, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA Y EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA**. Esta evaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST** mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y sus adendas, conforme a los principios de objetividad, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

1. **PROPONENTE: SINGTELEC S.A.S**
Componentes SST para evaluar:

Se verificará que los componentes ofrecidos correspondan a los requerimientos técnicos establecidos para el objeto contractual, garantizando su idoneidad, calidad y funcionalidad para satisfacer la necesidad pública planteada.

REQUISITOS TRANSVERSALES PARA EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS	OBSERVACION	CUMPLIMIENTO
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	No se evidencia licencia SST del responsable del SGSST	NO CUMPLE
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Para el numeral 3 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención para trabajo con electricidad de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Se evidencia cumplimiento a los soportes requeridos	CUMPLE
Requisito aplicable ÚNICAMENTE a Personas Independientes: El proponente deberá acreditar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo</i> 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	N/A	CUMPLE

RESULTADO

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO
SINGTELEC S.A.S	NO APROBADO

Para constancia se firma en Soacha; a los **18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026**.

Evaluador SST